



## Fiscalización del cumplimiento de la perspectiva de género en los presupuestos públicos

**Antonio M. López Hernández**

Consejero y Expresidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía  
Catedrático de la Universidad de Granada

**Laura Romero Ramos**

Auditora-Jefa de Equipo de Fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía

**Resumen:** Los presupuestos con enfoque de género (PEG) pretenden un análisis del proceso presupuestario para conocer el alcance e impacto de las políticas públicas sobre hombres y mujeres. Desde la entrada en vigor de la Ley 18/2003, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha venido aplicando en los presupuestos la perspectiva de género y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, exige, a partir de 2018, que la Cámara de Cuentas de Andalucía incorpore en el informe sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma la fiscalización del cumplimiento de la perspectiva de género en el presupuesto de la Junta de Andalucía. Las fiscalizaciones realizadas en los ejercicios 2018 y 2019 concluyen que el grado de integración de la perspectiva de género no se ha alcanzado de forma satisfactoria, destacando la ausencia de evaluación del impacto de los programas en la igualdad, deficiencias en la fijación de los objetivos y en el desarrollo de indicadores, así como la escasez de auditorías de presupuesto y género realizadas por los órganos internos.

**Palabras Clave:** Fiscalización, género, presupuestos, políticas públicas, Andalucía.

**Abstract:** Budgets with a gender perspective (GB) seek an analysis of the budget process to know the scope and impact of public policies on men and women. Since the entry into force of Law 18/2003, the Autonomous Community of Andalusia has been applying the gender perspective in budgets and Law 12/2007, of November 26, for the promotion of gender equality in Andalusia, requires, as of 2018, that the Andalusian Chamber of Accounts include in the report on the General Account of the Autonomous Community the control of compliance with the gender perspective in the budget of the Andalusian Government. The audits carried out in 2018 and 2019 conclude that the degree of integration of the gender perspective has not been satisfactorily achieved, highlighting the absence of evaluation of the impact of the programs on equality, deficiencies in the setting of objectives and in the development of indicators, as well as the scarcity of budget and gender audits carried out by internal bodies.

**Keywords:** Auditing, Gender, budgets, public policies, Andalusia.



## 1. Introducción

Desde hace varias décadas diversos gobiernos y organismos internacionales están impulsando estrategias que pretenden insertar la perspectiva de las desigualdades ente hombres y mujeres en la planificación y análisis de los presupuestos públicos, lo que ha venido a denominarse presupuestos con enfoque de género (PEG). Así, las Conferencias Internacionales de las Mujeres promovidas por la Organización de Naciones Unidas (ONU) a partir de 1975, especialmente la cuarta celebrada en Beijing en 1995 (United Nations 1995), han puesto de manifiesto la necesidad de integrar el objetivo de igualdad de género en todas las políticas públicas, lo que se conoce como “gender mainstreaming” (Lombardo, 2006). Y el motivo principal que ha impulsado el análisis de las políticas públicas desde la perspectiva de la equidad de género ha sido la constatación de las desigualdades existentes en las condiciones de vida entre mujeres y hombres en todas las sociedades del mundo, aunque con grandes diferencias entre ellas (WB, 2011; EIGE, 2016; Stotsky, 2016).

Para O’Hagan (2018), el objetivo del PEG es hacer visibles las diversas realidades vividas de las vidas de mujeres y hombres e integrar ese análisis en el proceso político y dar expresión a las medidas para eliminar la desigualdad y promover la

igualdad. Con ello se persigue superar la “ceguera de género” presupuestaria, construyendo en cada área, departamento o ministerio una conciencia clara de que el gasto público tiene un impacto sobre las mujeres, con frecuencia diferente al que tiene para los hombres, por la distinta situación que ocupan en la organización social (Sharp y Broomhill, 2002; Budlender and Hewitt, 2002; Budlender, 2004).

El Fondo Monetario Internacional (FMI) y la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) han ido incrementando paulatinamente su interés y compromiso con el PEG. Así, el FMI publicó en 2016 una encuesta mundial sobre PEG, en la que lo consideraba como un buen presupuesto, sobre la base de que, diseñado adecuadamente, el PEG mejora el presupuesto gubernamental (Stotsky 2016). Además, en una reunión de Ministros de Finanzas del G7 en mayo de 2017, se presentó un documento del FMI sobre PEG en los países del G7 a solicitud de Italia (IMF, 2017). Por su parte, la OCDE, de un lado, recomienda a los estados que incorporen la igualdad de género en el diseño, desarrollo, implementación y evaluación de políticas públicas y presupuestos relevantes y, de otro, que consideren establecer o fortalecer la capacidad de las instituciones independientes (como las Entidades Fiscalizadoras Superiores) para supervisar la implementación de estrategias de igualdad de género, integrar las cuestiones de género en la formulación de políticas y facilitar informes regulares, auditorías y mediciones (OECD, 2016). Y, en 2016 publicó una encuesta sobre PEG en los países de la OCDE (Downes et al. 2016).

En el ámbito de la Unión Europea (UE), a partir de la Conferencia Internacional on “Strengthening economic and financial governance through gender responsive budgeting”, impulsada por la presidencia Belga de la UE en 2001, tanto la Comisión Europea como el Parlamento Europeo propusieron que los Estados miembros incorporaran el análisis de género en el proceso presupuestario, y el Consejo Europeo encargó algunos análisis para conocer mejor los PEG como instrumento para transversalizar el género en la política pública (Council of Europe, 2005a, 2005b) y ofreció una definición de presupuesto de género: “El presupuesto de género es una aplicación de la transversalización de género en el proceso presupuestario. Significa una evaluación de los presupuestos con enfoque de género, incorporando una perspectiva de género en todos los niveles del proceso presupuestario y reestructurando los ingresos y gastos para promover la igualdad de género”. (Council of Europe, 2005b, 10).

Después de este llamamiento, varios Estados miembros, como Suecia, Finlandia, Noruega, Austria, Bélgica, Francia, Italia, España y el Reino Unido, comenzaron o intensificaron procesos de incorporación de la perspectiva de género en sus presupuestos (Budlender and Hewitt, 2002; O’Hagan and Klatzer, 2018; Klatzer et al. 2018). Sin embargo, hasta ahora, no ha habido ninguna encuesta completa de PEG

en Europa. La encuesta del IMF sobre Europa (Quinn 2016) proporciona una imagen parcial. Incluye estudios de caso de PEG dentro de la administración pública en varios países y regiones europeas (incluye Andalucía, en España), así como grupos seleccionados de la sociedad civil trabajando en PEG. La encuesta de 2016 para los países de la OCDE antes referida, menciona los trabajos gubernamentales en PEG de los Países Bajos, Noruega y España. No obstante, hay muchos más países en toda Europa que participan en diferentes etapas del trabajo de PEG, no capturados por estas encuestas (Klatzer et al. 2018).

En este contexto, el objetivo de este trabajo se centra en presentar la experiencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA), como órgano regional de control externo de las finanzas públicas, en el control y supervisión de la implantación del PEG en la Junta de Andalucía sobre la base de los informes de fiscalización realizados en los ejercicios 2018 y 2019. Los trabajos previos que han abordado la experiencia andaluza en PEG, que ha sido considerada como pionera y ha recibido un considerable reconocimiento internacional, lo han sido desde dentro del gobierno regional, presentando una perspectiva muy institucional (Aguilera-Díaz et al. 2011; Aguilera-Díaz and Cirujano-Campano 2011; Gualda-Romero et al. 2015). Nuestra mirada, sin embargo, es la de una autoridad competente, distinta de la autoridad presupuestaria, que realiza un análisis independiente y objetivo para determinar si las políticas financiadas con el

presupuesto anual promocionan y contribuyen a alcanzar la igualdad de género (OECD, 2017).

El trabajo se estructura en los siguientes apartados. Tras esta introducción, en la sección 2, analizamos el modelo de PEG aplicado en Andalucía. La sección 3 la dedicamos al trabajo desarrollado por la CCA para verificar el cumplimiento de la perspectiva de género en el presupuesto regional. Finalizamos con un apartado de conclusiones.

## 2. Características del modelo de PEG de la Junta de Andalucía

Para Sharp & Broomhill (2002), los experimentos con PEG en todo el mundo se dividen en dos modelos generales: ya sea “dentro del gobierno” o “basados en la comunidad” en términos de su ubicación y arreglos institucionales primarios. Cada modelo tiene diferentes fortalezas y debilidades. Así, mientras los primeros tienen la ventaja de poder acceder a una variedad de información y datos sobre presupuestos y políticas gubernamentales, esencial para una evaluación informada del impacto de género en el presupuesto, los segundos pueden favorecer más el debate democrático sobre el presupuesto y para hacer críticas más sustantivas sobre el sesgo de género de las políticas económicas y sociales del gobierno (Sharp, 2001).



Los principales enfoques para el desarrollo de los PEG podríamos resumirlos en cuatro propuestas metodológicas: modelo australiano (Klatzer & Stiegler, 2011; Sharp & Broombill, 2013), iniciativa sudafricana (Budlender, 2003; Rubin & Bartle, 2005; Jubeto, 2017), análisis de la estrategia macroeconómica agregada (Elson, 2002) y método de las 3R (representación, recursos, realidad), desarrollado en Suecia para las administraciones locales (ASAL, 2002). Precisamente esta última propuesta ha sido una de las bases conceptuales utilizadas por la Junta de Andalucía en sus análisis del PEG. Consiste en el análisis de las estructuras de representación social, económica y política del territorio, junto con el análisis de los recursos económicos utilizados en las políticas públicas y el de las normas y valores culturales existentes, que contribuyen al mantenimiento de las desigualdades entre mujeres y hombres (Aguilera-Díaz et al., 2011; Jubeto, 2017). Posteriormente, se le ha añadido la cuarta R (realización/resultados), que intenta incorporar mejoras en la situación detectada, para que incorpore el objetivo

de igualdad de género. El método 3R se compone de tres partes diferenciadas, en las que cada una de las “R” consiste en una fase del análisis. Las dos primeras proveen la base estadística para poder analizar la realidad correspondiente al área susceptible de análisis (Jubeto, 2008).

Andalucía es la Comunidad Autónoma española con mayor población, superando los 8,4 millones de habitantes. El presupuesto ejecutado por la Junta de Andalucía, como gobierno regional, ascendió a 33.718 y 35.462 millones de euros en 2018 y 2019, respectivamente. En esta Comunidad los PEG constituyen una estrategia integrada que abarca las diferentes fases del ciclo presupuestario elaboración-ejecución-evaluación. Los PEG se fundamentan principalmente en tres ejes fundamentales: un órgano impulsor, un informe de referencia y una estrategia de ejecución y evaluación de la integración de la igualdad de género en el presupuesto. En Andalucía esta estrategia se basa en una metodología denominada Programa G+ (figura nº 1).

Figura nº 1. Marco normativo



Fuente: Elaboración propia, a partir de Consejería de Hacienda, Industria y Energía (2019).

En relación con el órgano responsable de la elaboración del presupuesto, las competencias están divididas en varios estamentos. Por un lado, a la Secretaría General de Hacienda le compete la definición, seguimiento y evaluación de la inclusión de la perspectiva de género en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma; y a la Dirección General de Presupuestos, el desarrollo y la implementación de la dimensión de género en el presupuesto en el marco de sus competencias. En esta Dirección General se encuentra la

Comisión de Impacto de Género, a la que nos referiremos a posteriormente.

Los principales elementos que configuran el modelo andaluz de PEG son: el Plan Estratégico para la Igualdad, la Comisión de Impacto de Género, el Informe de Evaluación de Impacto de Género, el Programa G+ y las Auditorías de Presupuesto y Género. En la tabla nº 1 se puede ver un resumen de los conceptos y características que los definen.

## Tabla nº 1. Elementos que configuran el modelo de PEG en Andalucía

### Plan Estratégico para la Igualdad

El Plan Estratégico incluirá las líneas de intervención y directrices que orientarán las actividades de los poderes públicos en Andalucía en materia de igualdad entre mujeres y hombres. En el desarrollo de las líneas de intervención y directrices del Plan Estratégico, cada consejería de la Administración de la Junta de Andalucía elaborará y aprobará sus propios planes de igualdad, de ámbito específico, que contemplarán las medidas y el presupuesto en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito de sus competencias, que serán evaluados anualmente para incluir las medidas correctoras oportunas.

El órgano responsable de la coordinación y de la elaboración del Plan es el Instituto Andaluz de la Mujer, con la participación de todas las consejerías. Esta agencia gubernamental elabora un documento base del Plan, de acuerdo con el análisis de la situación de partida y el diagnóstico que identifique los problemas, retos y necesidades.

### Comisión de Impacto de Género

Es el órgano impulsor de la estrategia de perspectiva de género de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Su finalidad es impulsar que el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía sea un elemento activo en la consecución de forma efectiva del objetivo de la igualdad entre mujeres y hombres. Entre las funciones de la Comisión se encuentran: la emisión del informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de cada ejercicio, promover el objetivo de igualdad de género en las políticas públicas de ingresos y gastos de la Junta de Andalucía, así como fomentar la realización de auditorías de género en las consejerías y las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía.

### Informe de evaluación de impacto de género

Pretende analizar cuál va a ser el impacto que la inversión de los recursos públicos va a tener en los hombres y mujeres andaluces para el próximo ejercicio. Se trata de una evaluación ex ante de los gastos destinados a las medidas de política ideadas para corregir las desigualdades que persisten en la realidad. Este documento se consolida como parte de la documentación presupuestaria. La información se estructura en torno a un esquema, denominado modelo de las 3R/3T, inspirado, como ya se ha mencionado, en una metodología de trabajo sueca, que sirve de marco analítico general para aplicar la transversalidad al presupuesto anual. Así, el informe se organiza en torno a tres elementos principales: Realidad, Representación y Recursos-Resultados, los cuales se analizan de manera paralela a tres dimensiones temporales (las 3T), pasado, presente y futuro.

### Programa G+

Es una herramienta que permite identificar la capacidad de cada programa para incidir en la igualdad. Mediante la utilización de dicha escala, que contempla un rango de entre cuatro posibilidades (G+, G, g1 y g0), se le asigna a cada uno de los programas presupuestarios una clasificación.

Según esta metodología, los programas se clasifican, en primer lugar, según su pertinencia de género, es decir, si tienen o no incidencia sobre personas. Posteriormente, los programas con incidencia sobre personas son agrupados según cuatro criterios objetivos: su poder transformador, en función de si el programa tiene competencias para actuar y son relevantes en relación con la igualdad de género; su capacidad de impacto, según el número de personas que se ven afectadas por las actuaciones del programa; su relevancia funcional, si el ámbito en el que actúa el programa es reconocido como “palanca de cambio” en igualdad de género; y por último, si tiene efectos sobre la gestión del personal de los centros de trabajo de la Junta de Andalucía.

Esta clasificación es dinámica, sujeta a revisiones anuales debidas a reorganizaciones administrativas y competenciales y a los avances producidos por los programas presupuestarios (en el anexo 1 se recogen los criterios empleados para esta clasificación y su parametrización).

### Auditorías de presupuesto y género

Tienen como objetivo valorar el grado de integración de género en la planificación y ejecución del presupuesto de los programas presupuestarios y entidades instrumentales de la Junta de Andalucía. Dicha revisión concluye con la emisión de un informe de auditoría, que se pronuncia sobre el grado de inclusión de la perspectiva de género en su planificación presupuestaria, la incorporación de tal perspectiva en la ejecución de las actuaciones financiadas con cargo a los créditos asignados y el empleo de la metodología que posibilita la presupuestación con tal enfoque en los programas o entidades auditadas.

Dentro del procedimiento establecido, una vez recibido el informe de auditoría por parte del órgano gestor correspondiente se debe elaborar un Documento de Orientaciones Estratégicas (DOE.G+), que debe integrar las actuaciones que se van a desarrollar y compromisos que se van a adquirir para dar cumplimiento a las recomendaciones del informe de auditoría.

### 3. Fiscalización del cumplimiento de la perspectiva de género en el presupuesto de la Junta de Andalucía

La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, exige que la Cámara de Cuentas de Andalucía incorpore en el informe sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma la fiscalización del cumplimiento de la perspectiva de género en el presupuesto de la Junta de Andalucía.

En este trabajo nos vamos a referir a las fiscalizaciones realizadas en 2018 y 2019. El análisis se va a centrar en los programas incluidos en la escala G+, al ser mayor su relevancia e impacto en la sociedad.

Para cumplir con esta finalidad, la CCA trata de dar respuesta a tres preguntas de auditoría:

- ¿La elaboración presupuestaria se orienta al objetivo de reducir las desigualdades entre hombres y mujeres en su ámbito de competencias? (Representación).

- ¿Los créditos han sido ejecutados con perspectiva de género? (Recursos).
- ¿Se ha aplicado la metodología de presupuesto con perspectiva de género en la elaboración, ejecución y seguimiento presupuestario? (Realidad).

De forma particular, el documento de planificación de esta área de trabajo de la Cuenta General, para los ejercicios 2018 y 2019, contiene los siguientes procedimientos de auditoría:

- Verificación del cumplimiento de la legalidad en relación con las exigencias de género en el presupuesto.
- Análisis desde la perspectiva de género de los programas presupuestarios de 2018 y 2019, así como su ejecución.
- Evaluación de la idoneidad de los objetivos e indicadores de género definidos en los programas presupuestarios.
- Determinación y evaluación de los grados de consecución de los indicadores de género.
- Verificación de los trámites del proceso de las auditorías de género realizadas por la Dirección General de Presupuestos, según los procedimientos internos establecidos, así como análisis global de los resultados obtenidos.



#### 3.1 Resultados del trabajo de fiscalización

##### Sobre el Plan Estratégico para la Igualdad

El I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2010-2013 fue aprobado en 2010. Posteriormente, en 2018 se aprobó la formulación del II Plan de Igualdad, pero no se llegó a dar cumplimiento a este mandato. Así, en el ejercicio 2018, que es sobre el primero que se realiza la auditoría externa, no se encontraba vigente ningún Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres, ni tampoco se elaboraron los planes de igualdad en todas las consejerías. Únicamente disponían de tal plan una consejería y una agencia administrativa, de un total de 13 consejerías y 15 agencias administrativas y de régimen especial. En 2019, se retomó esta iniciativa, mediante la aprobación de la formulación del nuevo Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2020-2026 (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2019); no obstante, no se llegó a elaborar tal documento. Por otro lado, al igual que en el ejercicio anterior, solamente algunas consejerías y agencias, en este caso tres, contaban con planes de igualdad.

## Sobre la Comisión de Impacto de Género

Aunque dicha Comisión se constituyó, en 2018 y 2019 todavía no se habían aprobado normas que reglamentaran su funcionamiento, tal y como estaba previsto en la legislación. No es hasta 2020 cuando se aprueba su Reglamento de Régimen Interior. Asimismo, tampoco se habían dictado las disposiciones generales de desarrollo y ejecución, también previstas en la misma normativa.

En 2018 y 2019, la Comisión se reunió en tres ocasiones. En las reuniones de 2018, según las actas, se observan ausencias que suponen el 30%, 38% y 42% de sus miembros; y en las de 2019, el 8%, 19% y 15%. En ocasiones no acuden a la reunión ningún representante de alguno de los centros directivos. Estas ausencias se pueden considerar significativas.

## Sobre del Informe de Evaluación de Impacto de Género

A lo largo del informe se recogen multitud de indicadores referidos a ejercicios anteriores, 2016 y/o 2017 y/o 2018, pero que no se conectan ni relacionan con los programas presupuestarios incluidos en los presupuestos de 2018 y de 2019. Se trata, pues, de un análisis basado en numerosos indicadores, del que no se desprende claramente la tendencia de la posible brecha que pudiera existir entre hombres y mujeres.

Por otro lado, el apartado relativo a recursos-resultados no evalúa ni concluye sobre el impacto de los distintos programas del presupuesto en la igualdad, sino que realiza una descripción de los programas, similar a la recogida en las memorias de los programas que acompañan al presupuesto. Asimismo, tampoco se deduce fácilmente el grado de consecución de los objetivos de género y la aplicación y seguimiento, en su caso, de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría de presupuesto y género realizadas por la Dirección General de Presupuestos.

A pesar de lo anterior, en el ejercicio 2019 se observa cierta mejora respecto al ejercicio anterior ya que se incluye como novedad dentro de este apartado una valoración del cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el marco del proceso de auditorías de presupuesto y género realizadas a un total de 30 programas presupuestarios y entidades instrumentales. Esta valoración consiste en comentar brevemente determinadas medidas adoptadas o previstas para implantar alguna de las recomendaciones, asimismo se ofrece una conclusión global del cumplimiento (si se cumple con carácter general o parcialmente),

pero no recoge de forma clara cuál ha sido el total de recomendaciones, las implantadas, las no aplicadas y el porcentaje de implantación.

En definitiva, el informe de evaluación de impacto de género que acompaña al presupuesto resulta extenso y voluminoso y de su contenido no se desprende que se dé cumplimiento a la finalidad última prevista en la normativa, que es evaluar el impacto que los recursos previstos en el presupuesto anual tendrán en la evolución de la igualdad entre mujeres y hombres en la Comunidad Autónoma.

## Sobre la clasificación de los programas presupuestarios del Programa G+

Del total de programas clasificados en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 2018, 44 tienen rango "G+", 46 tienen categoría "G", 25 son "g1" y 7, "g0". En 2019 se mantiene esta clasificación de forma similar, 45 tienen rango "G+", 44 categoría "G", 22 son "g1" y 6, "g0" (Tabla nº 2).

Presupuestariamente los programas con la máxima relevancia desde el punto de vista de la igualdad de género presentan en 2019 un incremento del 3,7% (707 M€); los programas con un impacto medio-alto en la corrección de los desequilibrios de género, clasificados como "G", aumentan un 8,4% (450 M€) y los programas g1 un 24,9% (293 M€).

**Tabla nº 2. Clasificación G+ Programas Presupuestarios. 2019 (M€)**

Clasificación G+	Número de programas	Crédito inicial	%
G+	45	19.603,20	72,45%
G	44	5.774,06	21,34%
g1	22	1.471,19	5,44%
g0	6	210,52	0,78%
<b>Total</b>	<b>117</b>	<b>27.058,99</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Informe de evaluación impacto de género del Presupuesto de la CAA 2019. Cuenta General 2019.

De los programas G+, que son aquellos con un mayor impacto y capacidad transformadora desde el enfoque de género, llama la atención el bajo grado de ejecución de algunos de ellos, incluso aquellos que tienen todos sus objetivos presupuestarios en temas de género, como es el caso del 31T (Tabla nº 3).



Tabla nº 3. Grado de ejecución de determinados Programas G+. 2019

Programa G+	Sección	Grado de ejecución
32D- Formación profesional para el empleo	Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	17,15%
72A- Empresa, emprendimiento innovador y economía digital	Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad	31,38%
72C- Trabajo autónomo y economía social	Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	63,87%
31C- Seguridad, salud y relaciones laborales	Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	65,48%
54C- Innovación y evaluación educativa	Consejería de Educación y Deporte	62,76%
61K- Coordinación de fondos europeos	Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad	36,18%
71H- Desarrollo rural	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	19,86%
75D- Calidad, innovación y fomento del turismo	Vicepresidencia de la Junta de Andalucía y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	58,83%
31J- Coordinación de políticas migratorias	Vicepresidencia de la Junta de Andalucía y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	68,07%
31T- Protección contra la violencia de género	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	68,12%

Fuente: Consejería de Hacienda, Industria y Energía/ Cuenta General 2019. Elaboración propia CCA.

La norma para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para los años 2018 y 2019, establece entre sus prioridades incorporar, desde una perspectiva integral, el enfoque de género en la definición de los programas y la documentación presupuestaria. En este sentido, la orden prevé que las secciones presupuestarias correspondientes a consejerías y agencias administrativas y de régimen especial deberán incorporar al menos un objetivo específico en materia de igualdad de género y sus indicadores asociados, así como las actuaciones que se implementarán para su consecución, en aquellos programas presupuestarios que por su mayor impacto positivo en la reducción de desigualdades entre hombres y mujeres haya establecido la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, para otras entidades

instrumentales, la orden contempla que la documentación presupuestaria deberá contener explícitamente identificado, al menos, un objetivo en esta materia, y sus indicadores asociados, así como las actuaciones y proyectos que se implementarán para su ejecución.

Del análisis realizado de las fichas de cumplimiento de objetivos de los programas incluidos en los Presupuestos de 2018, se observa que el 20,45% (9) de los programas G+ (44) no tienen definido de forma clara un objetivo relacionado con la perspectiva de género (Tabla nº 4), por el contrario, el 79,55% (35) sí lo tienen determinado en sus fichas presupuestarias. En el ejercicio 2019 se observa una mejora en esta definición ya que todos los programas G+ tienen identificado algún objetivo o actuación de género.



**Tabla nº 4. Programas G+ sin objetivo de género. 2018**

Programa G+	Sección
42D - Educación secundaria y formación profesional	Consejería de Educación
42C - Educación infantil y primaria	Consejería de Educación
32L - Empleabilidad, intermediación y fomento del empleo	SAE
42F - Educación compensatoria	Consejería de Educación
72A - Energía e infraestructuras y servicios tecnológicos	Consejería de Empleo, Empresa y Comercio
42G - Educación de personas adultas	Consejería de Educación
31F - Pensiones asistenciales	Pensiones Asistenciales
31P - Servicio de apoyo a las familias	Consejería Igualdad y Políticas Sociales
31P - Servicio de apoyo a las familias	Consejería de Salud

Fuente: Consejería de Hacienda, Industria y Energía. Elaboración propia CCA.

Nota: Para la clasificación de los programas se tienen en cuenta los distintos órganos gestores, es decir, si un mismo programa tiene distintos órganos gestores se clasifica tantas veces como órganos gestores tenga, de ahí que en el cuadro aparezca el programa 31P varias veces.

En ambos ejercicios se observa que, con carácter general, para la definición de los objetivos de los distintos programas no se utiliza como referencia los mandatos recogidos en la normativa para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. En más del 50% de los programas presupuestarios estos objetivos resultan genéricos. Asimismo, si bien la mayoría de los programas tienen asociados algún indicador de medición, en el 60% de los casos, los indicadores no resultan coherentes y precisos y no responden directamente a la consecución del objetivo de género.

Respecto al grado de consecución alcanzado por los indicadores de género definidos en los programas G+ de 2018, en el 17% de los programas (6 de los 35 programas con indicadores de género) alcanzan todos sus indicadores las cuantías previsionales, mientras que en el 83% no se

cumplen tales previsiones, lo que resulta insuficiente. En el ejercicio 2019 sigue dándose tal circunstancia, el 54% de indicadores de género no alcanzan el valor esperado.

### Sobre las auditorías de presupuesto y género de la Dirección General de Presupuestos

Hasta diciembre de 2020, se han concluido y analizado por la Comisión de Impacto de Género (CIGP), auditorías de presupuesto y género que afectan a un total de 33 programas presupuestarios o entidades instrumentales (Tabla nº 5). En el anexo 2 se recoge la relación de éstos junto con el plan de auditoría en el que se enmarcan, el periodo auditado y la fecha de consideración por parte de la CIGP.

**Tabla nº 5. Auditorías de presupuesto y género. 2020**

Plan de auditoría	Nº de auditorías	Alcance temporal	Finalizadas y tomadas en consideración por el CIGP	Fecha fin ejecución plan de auditoría
2013	5	2010-2012	5	2014
2015	26	2010-2013	26	2019
2018 (prorrogado a 2019)	4	2016	2	No finalizado

Fuente: DGP. Elaboración propia CCA.

Del plan de auditoría de 2018, que fue prorrogado a 2019, y que contempla cuatro trabajos a desarrollar, solamente dos auditorías han finalizado y han sido tomadas en consideración por la CIGP en mayo y en diciembre de 2020, respectivamente. Se constata un descenso en el número de auditorías de presupuesto y género planificadas y finalizadas.

Por otro lado, se observa con carácter general que existe una diferencia temporal significativa entre la fecha de realización y el alcance temporal auditado lo que provoca falta de oportunidad de los resultados obtenidos. Por ejemplo, los informes del plan de auditoría de 2015 referidos a los ejercicios 2010-2013 se han concluido durante 2018 y 2019.

De las auditorías de programas planificadas, 20 son G+, 8 son G y 7 entidades instrumentales. De esta forma, en relación con los programas presupuestarios, se han auditado desde la perspectiva de género el 44% de los programas G+ y el 18% de los G.

Dentro del procedimiento establecido para tales auditorías de presupuesto y género, una vez recibido el informe de auditoría por parte del órgano gestor correspondiente, como ya se

indicó, se debe elaborar un Documento de Orientaciones Estratégicas (DOE.G+). De los 33 programas y entidades instrumentales auditados, un total de 19 han elaborado los correspondientes DOE.G+, siendo 14 los programas que no lo han hecho.

Según la tramitación que se contempla en el plan de auditoría de 2018-2019, una vez que el programa presupuestario/entidad instrumental auditada haya elaborado su DOE.G+ y tras su revisión por la Dirección General de Presupuestos, será presentado por el personal responsable del programa o entidad, en el seno de la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos. El DOE.G+ se publicará y se someterá a seguimiento en el informe de evaluación de impacto de género sobre el anteproyecto de Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de cada ejercicio. La no elaboración del DOE.G+ lleva aparejada la publicación del informe de auditoría.

Cabe señalar que no consta que los DOE.G+ elaborados se hayan presentado en la CIGP ni que en el caso de aquellos programas o entidades que no lo han elaborado, se hayan publicado los correspondientes informes de auditoría.

Tal como se ha comentado, en el ejercicio 2019 se incluye como novedad en el informe de evaluación de impacto de género el seguimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría incluidas en los DOE.G+. El 56,7% de programas presupuestarios y entidades instrumentales cumplieron de forma general con las recomendaciones en el proceso de auditoría de presupuesto y género, mientras que el 43,3% cumplieron de forma parcial.

Por último, la CCA ha analizado las principales conclusiones y recomendaciones de los informes de auditoría tomados en consideración por la CIGP de 2017 a 2020 (un total de 19). Todos los informes se refieren al periodo auditado 2010-2013 excepto dos a 2016; tal como se ha comentado anteriormente, se entiende que la diferencia temporal entre la finalización del informe y el periodo auditado hace que dichos informes no resulten oportunos en el tiempo y, por tanto, sus conclusiones y recomendaciones puedan perder vigencia.

Algunas de las conclusiones que de forma generalizada se recogen en estos informes son las siguientes:

- La planificación no se basa suficientemente en el conocimiento de la realidad de hombres y mujeres.
- No consta la elaboración de diagnósticos de género.
- Hay una desconexión entre la documentación presupuestaria y otros documentos de planificación.
- Se da una escasa formación de género del personal gestor.
- Los objetivos de género no aparecen reflejados en la documentación presupuestaria y las actuaciones no incorporan suficientemente la perspectiva de género.
- Se observa una escasez de indicadores presupuestarios de género que superen la desagregación por sexo.

#### 4. Conclusiones

La integración de la perspectiva de género en el proceso presupuestario debe abarcar todas las fases del ciclo presupuestario elaboración-ejecución-evaluación. Del trabajo realizado se evidencia que, la dificultad práctica de implementar nuevos procedimientos derivados de la estrategia por parte de los órganos gestores hace fundamental la existencia de un soporte normativo de las obligaciones de los diversos agentes participantes, su implicación y el fomento de la formación específica en la materia del personal encargado de tales funciones.

En los ejercicios fiscalizados se ha constatado la inexistencia de normas internas de la Comisión de Impacto de Género, así como porcentajes de ausencias de sus componentes en las distintas reuniones llevadas a cabo, por lo que no se está aprovechando adecuadamente el papel de esta Comisión como mecanismo institucional impulsor de la estrategia de perspectiva de género.

La fiscalización realizada evidencia que la normativa reguladora de la perspectiva de género se encuentra dispersa y en ocasiones resulta difícil llevarla a la práctica o las indicaciones no resultan claras. A este respecto, entre las recomendaciones formuladas, se encuentra el que la normativa relacionada con la perspectiva de género debiera afectar al proceso completo de presupuestación y que se delimite de forma precisa las competencias, funciones y responsabilidades atribuidas a los distintos órganos de gobierno. Asimismo, dicha normativa también debe incorporar, al menos, con un carácter interno, procedimientos que permitiesen estandarizar y especificar las tareas a desarrollar.

Del trabajo realizado se desprende que, la planificación presupuestaria desde la perspectiva de género no se basa suficientemente en el conocimiento de la realidad de hombres y mujeres. El punto de partida de cualquier estrategia de presupuestación desde la perspectiva de género debe ser el conocimiento de esta realidad, es decir, contar con diagnósticos de género reales y soportados, que permitan dirigir las políticas públicas, a través de los programas presupuestarios, hacia la corrección de las desigualdades, así como fijar objetivos y establecer indicadores de género, lo que servirá para mejorar el contenido del informe de evaluación de impacto de género.

Se ha detectado que, con carácter general, para la definición de los objetivos de los distintos programas no se utiliza como referencia los mandatos recogidos en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Además, tales objetivos resultan genéricos y en ocasiones no tienen asociadas actividades que permitan su consecución. Asimismo, a veces estos objetivos de género no se traducen en indicadores precisos y claros, limitándose la mayoría de los indicadores definidos de género a desagregar por sexo.

Del contenido del informe de evaluación de impacto de género que acompaña al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía no se desprende que se dé cumplimiento a la finalidad última prevista en la normativa, que es evaluar el impacto que los recursos previstos tendrán en la evolución de la igualdad. En este sentido, en el informe se recomienda valorar la reducción de su extensión, así como la mejora de la calidad de los análisis contenidos en el mismo, en el marco de la estrategia y metodología establecida.

La información presupuestaria en relación con la perspectiva de género de los programas, así como la incluida en el informe de impacto de género no permite de forma clara realizar un seguimiento de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría de presupuesto y género. Por otro lado, existen programas presupuestarios con un gran impacto de género que aún no han sido auditados por la Dirección General de Presupuestos y los realizados presentan un alcance temporal revisado que dista en ocasiones hasta 6 años con la fecha de elaboración del informe.

A la vista de lo anterior, el informe destaca que la realización de auditorías de presupuesto y género tanto por parte de los órganos internos, como por parte de los órganos de control externo, resulta fundamental para evaluar la implementación y aplicación efectiva de dicha estrategia. El resultado de tales auditorías debe poner de manifiesto sus debilidades, así como las propuestas de mejora que permita a los órganos gestores identificar los retos pendientes y las posibles acciones a desarrollar. Además, el alcance temporal de estas auditorías debe acercarse lo máximo posible a la fecha de realización de los informes, de tal forma que sus resultados sean oportunos en el tiempo.

## 5. Bibliografía

- Aguilera-Díaz, B. & Cirujano-Campano, P. (2011). Género, Presupuesto y Políticas Públicas: Una alianza estratégica para la igualdad (Gender, Budget and Public Policies: A Strategic Alliance to Ensure Equality). In *La cambiante situación de la mujer en Andalucía* (The Changing Situation of Women in Andalusia), ed. Óscar Marcenaro, XX–XX. Seville: Fundación Centro de Estudios Andaluces [Central Foundation for Andalusian Studies].
- Aguilera-Díaz, B. Olmo-Garrudo, A. & Escobar-Arroyo, A. I. (2011). La experiencia de presupuestación con perspectiva de género en la Junta de Andalucía: análisis de las diferentes fases del proceso (The Andalusian Government Experience of Gender-Responsive Budgeting: Analysis of the Different Stages of the Process). *Presupuesto y gasto público* (Budget and Public Expenditure) 64 (3): 59–80. Retrieved from: [http://www.chap.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/planif\\_presup\\_genero/documentacion/64\\_Aguilera.pdf](http://www.chap.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/planif_presup_genero/documentacion/64_Aguilera.pdf)
- ASAL (2002). Active work for gender equality. Gender mainstreaming and the 3R-method in local government. Asociación Sueca de Autoridades Locales (Svenska Kommunförbundet). Retrieved from: [www.svekom.se/jamstalldhet](http://www.svekom.se/jamstalldhet).
- BOJA (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía). Acuerdo de 26 de junio de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2020-2026. *BOJA n° 125 de 02/07/2019*. Comunidad Autónoma de Andalucía.
- BOJA (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía). Acuerdo de 5 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Formulación del II Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía. *BOJA n° 112 de 12/06/2018*. Comunidad Autónoma de Andalucía.
- BOJA (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía). Decreto 20/2010, de 2 de febrero, por el que se regula la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. *BOJA n° 38 de 24/02/2010*. Comunidad Autónoma de Andalucía.
- BOJA (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía). Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. *BOJA n° 247 de 18/12/2007*. Comunidad Autónoma de Andalucía.
- BOJA (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía). Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. *BOJA n° 247 de 18/12/2007*. Comunidad Autónoma de Andalucía.
- BOJA (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía). Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. *BOJA n° 199 de 15/10/2018*. Comunidad Autónoma de Andalucía.
- BOJA (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía). Orden de 26 de mayo de 2017, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2018. *BOJA n° 104 de 02/06/2017*. Comunidad Autónoma de Andalucía.
- BOJA (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía). Orden de 27 de febrero de 2019, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2019. *BOJA n° 42 de 04/03/2019*. Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Budlender, D. & Hewitt, G. (2002). *Gender budgets make more cents. Country studies and good practice*. Commonwealth Secretariat.
- Budlender, D. (2003). *Review of Budget Initiatives*. Cape Town, South Africa: Community Agency for Social Enquiry

- **Budlender, D.** (2004). *Expectations Versus Realities in Gender-Responsive Budget Initiatives*. New York: United Nations Research Institute for Social Development.
- **Council of Europe** (2005a). Rapport sur l'intégration d'une perspective de genre dans le processus budgétaire. *Project de rapport final du Groupe de Spécialistes sur l'intégration d'une perspective de genre dans le processus budgétaire* (EG-SGB). EG-GB (2004) RAP FIN prov 2. Division Egalité. Direction Generale des droits de l'homme. DGII. Retrieved from: [www.coe.int/equality/fr](http://www.coe.int/equality/fr).
- **Council of Europe** (2005b). *Council of Europe Final Report of Group of Specialists on Gender Budgeting*. Strasbourg: Directorate of Human Rights, Council of Europe. Retrieved from: [https://wcd.coe.int/ViewDoc.jsp?id=1215219&Site=C\\_M&BackColorInternet=C3C-3C3&BackColorIntranet=EDB021&BackColorOrLogged=F5D383.asp](https://wcd.coe.int/ViewDoc.jsp?id=1215219&Site=C_M&BackColorInternet=C3C-3C3&BackColorIntranet=EDB021&BackColorOrLogged=F5D383.asp).
- **Downes, R. Von Trapp, L. & Nicol, S.** (2016). Gender Budgeting in OECD Countries. *OECD Journal on Budgeting*, 16(3), 71–107.
- **Elson, D.** (2002). Integrating gender into government budgets within a context of economic reform. *D. Budlender et al. (2002): Gender budgets make cents: understanding gender responsive budgets. Commonwealth Secretariat*.
- **Elson, D.** (2017). Financing for Gender Equality: How to Budget in Compliance with Human Rights Standards. *In Financing for Gender Equality* (25–48). London: Palgrave Macmillan.
- **European Institute for Gender Equality (EIGE)** (2016). *Poverty, gender and intersecting inequalities in the European Union*.
- **Gualda-Romero, M. J. Aguilera-Díaz, B. & Cirujano-Campano, P.** (2015). Progress in the Andalusian GRB Practice. *Journal of Economic Policy*, XXXI(2), 253–272.
- **International Monetary Fund (IMF)** (2017). *Gender Budgeting in G7 Countries*. Retrieved from: <https://www.imf.org/en/Publications/Policy-Papers/Issues/2017/05/12/pp041917gender-budgeting-in-g7-countries>.
- **Jubeto, Y.** (2008). Los presupuestos con enfoque de género: una apuesta feminista a favor de la equidad en las políticas públicas. *Cuadernos de Trabajo de Hegoa*, nº 43: 5-32
- **Jubeto, Y.** (2017). El análisis presupuestario con enfoque de género: un instrumento feminista clave para avanzar en la equidad socioeconómica. *Economiaz*, 91, 1º semestre: 300-329.
- **Junta de Andalucía Consejería de Hacienda, Industria y Energía** (2018). Informe de evaluación de impacto de género del presupuesto de la comunidad autónoma de Andalucía para 2018. Retrieved from: [https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/cehap\\_informe2018\\_informe.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/cehap_informe2018_informe.pdf)
- **Junta de Andalucía, Informe de evaluación de impacto de género del presupuesto de la comunidad autónoma de Andalucía para 2019**. Retrieved from: [https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/informe\\_0.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/informe_0.pdf).
- **Klatzer E., O'Hagan, A. & Mader, K.** (2018). A Brief Overview of Gender Budgeting in Europe. In *Gender Budgeting in Europe. Developments and Challenges*. Palgrave Macmillan: 43-56
- **Klatzer, E. & Stiegler, B.** (2011). Gender Budgeting – An Equality Policy Strategy. *Briefing Paper Shanghai*, November, No. 12
- **Lombardo, E.** (2006). Mainstreaming, evaluación de impacto y presupuesto de género. Conceptos y criterios. En de la Fuente, M y Ortiz, L. *Els pressupostos amb perspectiva de gènere, reptes per als governs locals*. ICPS: Barcelona: 85-116.
- **O'Hagan, A. & Klatzer, E. (Ed)** (2018). *Gender Budgeting in Europe. Developments and Challenges*. Palgrave Macmillan. Springer.
- **O'Hagan, A.** (2018). Conceptual and Institutional Origins of Gender Budgeting. *In Gender Budgeting in Europe. Developments and Challenges*. Palgrave Macmillan: 19-42.
- **Organisation for Economic Co-operation and Development (OECD)** (2017). Gender Budgeting in OECD Countries. *OECD Journal of Budgeting*, 16(3), 71-107.
- **Organisation for Economic Co-operation and Development (OECD)** (2016). *2015 OECD Recommendation of the Council on Gender Equality in Public Life*, OECD, Paris. Retrieved from: <http://dx.doi.org/10.1787/9789264252820-en>
- **Quinn, S.** (2016). *Europe: A Survey of Gender Budgeting Efforts*. IMF Working Paper 16/155. Washington, DC: International Monetary Fund.

- Rubin, M. M. & Bartle J.R. (2005). Integrating Gender into Government Budgets: A New Perspective, *Public Administration Review*, 65(3), 259-272.
- Sharp, R. & Broomhill, R. (2002). Budgeting for equality: The Australian experience. *Feminist Economics* 8(1), 25-47.
- Sharp, R. & Broomhill, R. (2013). *A Case Study of Gender Responsive Budgeting in Australia*. Commonwealth Secretariat.
- Sharp, R. (2001). The Economics and Politics of Auditing Government Budgets for their Gender Impacts. *Investigacion Economica*, 236, 45-76.
- Stotsky, M. J. G. (2016). Gender budgeting: Fiscal context and current outcomes. International Monetary Fund.
- United Nations (1995). *Platform for Action*. Fourth World Conference on Women: Action for Equality, Development and Peace. Beijing, September 1995. Retrieved from: <http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/platform>
- World Bank (WB) (2011). *Gender equality and development*. *World Development Report*, 2012. Washington DC.

## Anexo 1. La Escala G+, ponderación de criterios

PERTINENCIA		
Aquellos con incidencia sobre personas y aquellos que no		
<b>RELEVANCIA</b>	Poder transformador	El programa tiene competencias para actuar y son relevantes en relación con la igualdad de género.
Criterios	Capacidad de impacto	Número de personas que se ven afectadas por las actuaciones del programa (importancia cualitativa/cuantitativa).
	Relevancia funcional	El ámbito en el que actúa el programa es reconocido como “palanca de cambio” en igualdad de género.
	Gestión de personal	El programa tiene efectos sobre la gestión del personal de los centros de trabajo de la Junta de Andalucía.

Fuente: Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

RELEVANCIA	PERTINENCIA	
	SI	NO
Baja	g1 Programas con incidencia sobre personas fundamentalmente de carácter interno o instrumental.	g0 Programas sin incidencia directa sobre personas e incidencia indirecta nula o baja.
Media	G Programas con incidencia sobre personas, con un menor impacto ya sea por el número de personas destinatarias o por el nivel y el contenido de la competencia.	
Alta	G+ Programas con incidencia sobre personas, con un gran impacto y capacidad transformadora desde el enfoque de género.	

Fuente: Consejería de Hacienda, Industria y Energía (2019).

## Anexo 2. Auditorías de presupuesto y género

Programas y entidades instrumentales auditadas		Clasificación Escala G+	Periodo auditado	Fecha CIGP	DOE.G+
41C	Asistencia sanitaria	G+	2009-2012	jul-14	SI
42I	Educación para la primera infancia	G+	2009-2012	jul-14	SI
54F	Elaboración y difusión estadística y cartográfica	G+	2009-2012	jul-14	SI
71H	Desarrollo rural	G+	2009-2012	jul-14	SI
82B	Cooperación para el desarrollo	G+	2009-2012	jul-14	SI
31N	Justicia juvenil y cooperación	G	2010-2013	jun-16	SI
12B	Selección y formación de personal de la administración general	G+	2010-2013	jun-16	SI
61D	Política presupuestaria	G+	2010-2013	jun-16	NO
31T	Protección contra la violencia de género y asistencia las víctimas	G+	2010-2013	jun-16	SI
44H	Consumo	G	2010-2013	jun-16	SI
52C	Comunicación social	G	2010-2013	dic-16	SI
43A	Vivienda, rehabilitación y suelo	G+	2010-2013	dic-16	SI
61H	Financiación, tributos y juego	G+	2010-2013	dic-16	SI
45D	Museos, espacios culturales, difusión y promoción del arte	G+	2010-2013	dic-16	SI
54D	Investigación, desarrollo y formación agraria y pesquera	G	2010-2013	abr-17	SI
42C	Educación infantil y primaria	G+	2010-2013	abr-17	NO
42D	Educación secundaria y formación profesional	G+	2010-2013	abr-17	NO
75B	Planificación, ordenación y promoción turística	G	2010-2013	abr-17	SI
44F	Sostenibilidad e información ambiental	G	2010-2013	nov-17	SI
46B	Actividades y promoción del deporte	G+	2010-2013	nov-17	SI
54A	Investigación científica e innovación	G	2010-2013	nov-17	NO
42J	Universidades	G+	2010-2013	ene-18	SI
72C	Emprendedores e internacionalización de la economía andaluza	G+	2010-2013	ene-18	SI
	Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A.		2010-2013	dic-18	NO
	Agencia Andaluza del Conocimiento		2010-2013	dic-18	NO
	Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)		2010-2013	dic-18	NO
	Agencia Pública Andaluza de Educación		2010-2013	dic-18	NO
	Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)		2010-2013	dic-18	NO
	Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza		2010-2013	dic-18	NO
	Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.		2010-2013	dic-18	NO
31R	Atención a la dependencia, envejecimiento activo y discapacidad	G+	2010-2013	jul-19	NO
31G	Acción Comunitaria e Inserción (antiguo 32E Inclusión Social)	G+	2016	may-20	NO
51B	Movilidad e Infraestructuras Vías y de Transporte	G	2016	dic-20	NO
41D	Salud Pública y Participación	G+	2016	En fase de elaboración	-
32L	Empleabilidad, Intermediación y Fomento del Empleo	G+	2016	En fase de revisión	-

Fuente: Dirección General de Presupuestos. Consejería de Hacienda y Financiación Europea. Elaboración propia.

Nota: fecha de referencia del análisis efectuado diciembre de 2020.